



Nit. 890000464-3

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subsecretaría de Catastro

SH-PGF-DF – 35306

Armenia, Quindío, 13 de septiembre de 2022.

POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A NOTIFICAR POR AVISO A MARTA CECILIA HENAO ARANGO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA LEY 1437 DE 2011.

Acto Administrativo y/o oficio a Notificar:	Resolución 2022 605 del 4 de abril de 2022, respuesta a la petición con radicado IGAC N° 630010093292020, Radicado GO 2021 5924 y 2022 1080 RECTIFICACIÓN DE ÁREA-Corrección Datos.
Fecha del Acto Administrativo y/o oficio:	4 de abril de 2022
Fecha del Aviso:	13 de septiembre de 2022
Autoridad que expidió el Acto Administrativo:	Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia
Sujeto a Notificar: Funcionaria Competente:	MARTA CECILIA HENAO ARANGO Kelly Jhoana Muñoz González
Cargo:	Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia
Recursos:	El Recurso de Reposición ante la Jefe Oficina de Conservación - Catastro Armenia y el Recurso de Apelación ante la Subsecretaría de Catastro Armenia.

La suscrita Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia, hace saber que mediante Oficio SH-PGF-DF-12175 del 4 de abril de 2022, se dio respuesta y se citó para notificación personal de la petición con radicado IGAC N° 630010093292020 y Radicados GO 2021 5924 y 2022 1080, la cual refiere a la RECTIFICACIÓN DE ÁREA Y DATOS DEL PREDIO, para así ser incorporado a la base catastral del municipio de Armenia; la misma que no pudo ser notificada de manera física a la dirección reportada en la petición; lo anterior a efectos de notificarle de manera personal el contenido del oficio antes mencionado, así las cosas, procede entonces esta dependencia a notificar por AVISO



IC 7319-1 CO 56719-1
R AM-SGI-001 V5 16/03/2020

Carrera 15 núm. 13 – 11 Local 3, Armenia Quindío – C.P. 630004

Tel: (6) 741 71 00. Línea 018000 189264

catastro@armenia.gov.co

Página 1 de 3



el contenido de la decisión citada, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, siendo fijada por el término de cinco (05) días: "(...)"

Se inserta el contenido del oficio en mención, en respuesta a la petición con radicado IGAC N°. 630010093292020 y Radicado GO 2021 5924 y 2022 1080. Solicitud RECTIFICACIÓN DE ÁREA Y DATOS DEL PREDIO, por parte de MARTA CECILIA HENAO ARANGO, se fija en cartelera y página web y/o electrónica de la entidad.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 148 de 2020 reglamenta las disposiciones generales del servicio público de gestión catastral y el procedimiento de enfoque multipropósito, estableciendo que mediante el proceso de conservación catastral se logra la identificación y mantenimiento permanente de la información física, jurídica y económica de los bienes inmuebles del Municipio.

Que el artículo 2.2.2.2 del Decreto 1178 de 2015 modificado por el Decreto 148 de 2020 establece que el proceso de conservación es el conjunto de acciones tendientes a mantener vigente la base catastral de forma permanente, mediante la incorporación de los cambios que sufre la información de un bien inmueble. La conservación catastral podrá realizarse a solicitud de parte o de oficio.

Que de conformidad con el artículo 2.2.2.4 los procesos catastrales pueden adelantarse mediante la combinación de métodos directos, indirectos, declarativos y/o colaborativos.

Que para mantener actualizada la información catastral se hace necesario actualizar en el Archivo Magnético, asignando un nuevo código de sector de el(los) predio(s).

Por lo expuesto, esta Despacho:

RESUELVE:

ARTICULO 1. Ordenar la inscripción en el catastro del municipio, los siguientes cambios:

Nombre Simbólico Nacional	Matrícula	Área Catastral	Asesor	Vigencia	Área Superficie	Área Usable	Área Constr.	Área Cobierta
INSTRUMENTO DE TRANSFERENCIA	104-2378	33.181.424	María Gabriela	01-01-22	47	2	2	N.A.
Procedimiento 13.2 LAS DE LOS FUNDADORES								
Tipo Documento: Único Documento - Escrituración								
Fecha de Expedición: 11/04/2022								
Fecha de Expedición: 11/04/2022								

ARTICULO 2. La presente providencia se entiende notificada en la fecha de inscripción catastral y sobre esta no procede recurso alguno.

ARTICULO 3. Los avalúes inscritos con posterioridad al primero de enero tendrán vigencia fiscal para el año siguiente, ajustados con el índice que determine el gobierno nacional.

COMENTARIOS Y CANCELAR

Fecha en Armenia a 04 de abril de 2022.



Página 1 de 1

Constante Bibiana Largo Rodríguez
 Jefe de Oficina de Conservación

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

"Para dar cumplimiento a lo consagrado en el citado Artículo 69. Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección,



N. 7319 1 CO N.7019 1
 R-AM-SGI-001 V8 16/03/2020

Carrera 15 núm. 13 - 11 Local 3, Armenia Quindío - C.P. 630004
 Tel: (6) 741 71 00. Línea 018000 189264

catastro@armenia.gov.co

Página 2 de 3



NIT 890000464-3

SECRETARÍA DE HACIENDA
Subsecretaría de Catastro

al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo.

El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Quando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal. (Subrayar fuera de texto).

KELLY JHOANA MUÑOZ GONZALEZ
Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia.

Proyectó: Felipe Moreno Maldonado- Abogado UAECD Catastro Armenia.
Revisó: Kelly Jhoana Muñoz González - Jefe Oficina Conservación Catastral



NO. 2218-1 CO. N.º 028-1
R-AM-SGI-001 V6 16/03/2020

Carrera 15 núm. 13 - 11 Local 3, Armenia Quindío - C.P. 630004
Tel: (6) 741 71 00, Línea 018000 189264
catastro@armeria.gov.co
Página 3 de 3